

**ACUERDO PATRONAL SINDICATOS PARA 2007.
PROPUESTA ENVIADA POR UGT el 20 junio 2007**

**ACUERDO RETRIBUTIVO PARA LAS CIUDADES AUTÓNOMAS DE CEUTA Y
MELILLA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007.**

Reunidos en Madrid, a 20 de junio de 2007, los representantes de las organizaciones sindicales: UGT, USO, y CC.OO, y las patronales: CECE y EyG; todas ellas representativas de la enseñanza concertada en Ceuta y Melilla, para proceder a fijar para el año 2007 las cuantías correspondientes a la homologación del personal docente en pago delegado de los centros concertados, en desarrollo del Acuerdo de Mejora de la Calidad del Servicio Educativo en el Sector de la Enseñanza Concertada en las Ciudades de Ceuta y Melilla, suscrito el 20 de junio de 2007 por las organizaciones antes mencionadas.

Acuerdan:

1. Homologación del personal docente en pago delegado:

1.a) Complemento Autonómico:

- Ed. Infantil, Ed Primaria y ESO 1 (Maestros): 287,65€ (14 mens.).
- ESO 1 (Licenciados): 264,44€ (14 mens.)
- ESO 2: 307,04€ (14 mens.).
- Complemento Equiparación Licenciados 1º y 2º: 99,94€
- Complemento Trienio Licenciados 1º y 2º: 3,07€
- Complemento de Maestros de 1º y 2º de ESO: 26,56€

1.b) Complemento de plus de Residencia

- Ed. Infantil, Ed. Primaria y ESO 1: 148,74€ (12 mens.).
- ESO 2: 189,23€ (12 mens.).
- Complemento de Plus de Residencia Licenciados 1ºy2º: 6,07€

El abono de estas cantidades está condicionado a que lo haga efectivo el Ministerio de Educación y Ciencia, sin que en ningún caso pueda derivar en obligaciones para los centros concertados.

Estos complementos retributivos serán recibidos por el profesorado de pago delegado de todos los niveles educativos de los centros concertados y por el profesorado en pago directo de las cooperativas de enseñanza concertadas y por el profesorado que desempeñe sus funciones en el segundo ciclo de la educación infantil en los centros concertados de este nivel educativo, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del Real Decreto

**ACUERDO PATRONAL SINDICATOS PARA 2007.
PROPUESTA ENVIADA POR UGT el 20 junio 2007**

2377/1985, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos educativos.

2. La aplicación de las cuantías de los puntos anteriores tendrá efectos desde 1 de enero de 2007, aplicándose el complemento retributivo en cada una de las 14 pagas y el plus de residencia en 12 mensualidades.

